



Ayuntamiento de Navalafuente

DECRETO DE ALCALDIA DE 14 DE AGOSTO DE 2024/583

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases que rigen los procesos extraordinarios de estabilización, donde se incluyen dos plazas de monitor/a deportivo/a a jornada parcial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2, Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCM nº 296, de fecha 13 de diciembre de 2022 – BOE nº 313 de fecha 30 de diciembre de 2022).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 04 de enero de 2023, se procede a la rectificación de la Base 8.1 (BOCM nº 29, de fecha 3 de febrero de 2023 – BOE nº 46, de fecha 23 de febrero de 2023).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2023, advertido error de hecho del Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalafuente de fecha 24 de noviembre de 2022, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección y provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas a jornada parcial de monitor/a deportivo/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar el apartado tercero de la Base 5. 1 (BOCM nº 29, de fecha 3 de febrero de 2023 – BOE nº 46, de fecha 23 de febrero de 2023).

Considerando la Base 10 de las que rigen la presente convocatoria, terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será de 5 días hábiles a partir de la publicación de esta resolución.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de las Bases del Régimen Local –LRBRL-.

RESUELVO



Ayuntamiento de Navalafuente

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes no figuren en la relación de personas admitidas, que disponen de un plazo **de cinco días hábiles para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones**, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE
Romero Martín, Daniel	70**4**2-X
Aguado González, David	51*7***2-K
Manzano Velasco, Manuel	5**379**-X

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de admitidos en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

En Navalafuente, a 14 de agosto de 2024.

El Alcalde-Presidente

Fdo: Javier Rubio de Gregorio

La Secretaria-Interventora

Fdo: María Mercedes Sánchez Fernández